

**Tema :**  
JEFE DIRECTO  
PRECALIFICACIÓN  
Número Dictamen  
25.528

Año      Resumen

1992      En materia de precalificación, sólo tienen competencia los jefes directos, esto es, aquellos servidores de planta que respecto del precalificado se encuentran en una relación inmediata o directa de superior a inferior. Los funcionarios contratados, por el carácter eminentemente transitorio de su designación, no están habilitados para desempeñar empleos de jefatura ni para integrar una junta calificadora. Las tareas de jefatura deben cumplirlas quienes ocupen plazas que formen parte de la organización estable del servicio.